



*Suprema Corte de Justicia  
Provincia de Buenos Aires*

*Expte. 5/20 Sec. Planif.*

**VISTO:** La Resolución de Corte N° 583/20, por la cual se establecieron las condiciones de habilitación y funcionamiento para el restablecimiento pleno del servicio de justicia de paz, así como la facultad de retrogradación en caso de detectarse incumplimientos a las pautas impuestas o una situación de alarma epidemiológica o sanitaria; y,

**CONSIDERANDO:** Que, en lo que aquí interesa, mediante Resolución de Presidencia SPL N° 35/20 se dispuso la retrogradación preventiva y provisional del servicio pleno de justicia de paz de Roque Pérez, con fundamento en la retrocesión de fase oportunamente dispuesta por Resolución MJGM N° 1430/20.

Que, mediante la Resolución MJGM N° 1690/20 se aprobó el listado de municipios incluidos en los distintos estadios dentro del sistema de aislamiento y distanciamiento social, preventivo y obligatorio instituido, hallándose el Municipio de Roque Pérez en fase 4. Por consiguiente, corresponde dejar sin efecto la retrogradación decretada y disponer nuevamente el restablecimiento pleno del servicio.

Que han informado, en el ámbito de sus respectivas competencias, la Secretaría de Planificación y la Dirección de Justicia de Paz Letrada.

**POR ELLO**, la Suprema Corte en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo establecido en el artículo 4° del Acuerdo N° 3971,

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Dejar sin efecto la retrogradación oportunamente decretada con relación al Juzgado de Paz de Roque Pérez y disponer el restablecimiento pleno del servicio a partir del día 6 de agosto del corriente, bajo las condiciones y alcances establecidos en la Resolución de Corte N° 583/20.

**Artículo 2°:** Regístrese, póngase en conocimiento de la Procuración General y del Municipio de Roque Pérez, comuníquese vía electrónica lo aquí resuelto y publíquese en la página Web de la Suprema Corte de Justicia,

encomendando a la Dirección de Comunicación y Prensa su difusión en los medios de comunicación masiva.

**REFERENCIAS:**

Funcionario Firmante: 05/08/2020 12:14:24 - DE LAZZARI Eduardo Nestor - JUEZ

Funcionario Firmante: 05/08/2020 12:15:04 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 05/08/2020 12:17:27 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 05/08/2020 12:17:59 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 05/08/2020 12:57:24 - GENOUD Luis Esteban - JUEZ

Funcionario Firmante: 05/08/2020 13:38:04 - PETTIGIANI Eduardo Julio - JUEZ


Funcionario Firmante: 05/08/2020 13:38:36 - TRABUCCO Néstor Antonio - SECRETARIO



242101743000848553

El presente es impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema Augusta (arts. 2, 4, 13 del Ac. 3971).

Registrada en la ciudad de La Plata, bajo el número: 000768

  
MATIAS JOSE ALVAREZ  
Secretario  
Suprema Corte de Justicia